

Artículo 2. Que, se comunique la presente Orden al Ministerio para las Administraciones Públicas.

Mérida, a 2 de agosto de 2006.

El Consejero de Desarrollo Rural,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 8 de agosto de 2006, del Secretario General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo n.º 252/2006, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres se ha interpuesto el recurso contencioso-administrati-

vo, con número de Procedimiento Abreviado 252/2006 seguido a instancia de D.ª M.ª Montserrat Torres Rosado, sobre cumplimientos de funciones, contra el Servicio Extremeño de Salud.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres, se acuerda la remisión del expediente administrativo indicado y se emplaza a los posibles interesados en el mismo, para que puedan personarse ante dicho Juzgado, si a su derecho conviniera en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Mérida, 8 de agosto de 2006.

El Secretario General,
P.D. Director General de Atención Sociosanitaria y Salud,
(Resol. 26 de junio de 2006,
D.O.E. núm. 81, de 11 de julio),
EMILIO HERRERA MOLINA

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ANUNCIO de 1 de agosto de 2006 sobre notificación de la resolución por la que se cancela la solicitud de autorización de explotación del recurso de la Sección A) denominada “Cerro de la Barca”, n.º 661, y planta de tratamiento de áridos, n.º 221-F, en el término municipal de Villanueva de la Serena, solicitada por “Excavaciones y Titulación de Áridos Gallarpa, S.L.”.

Habiéndose intentado por dos veces, sin resultado, la notificación, en el domicilio de la sociedad Excavaciones y Titulación de Áridos Gallarpa, S.L., la Resolución por la que se cancela la solicitud de

autorización de explotación del recurso de la Sección A) denominada “Cerro de la Barca”, n.º 661 y planta de tratamiento de áridos n.º 221-F, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“RESOLUCIÓN DEL SERVICIO DE ORDENACIÓN INDUSTRIAL, ENERGÍA Y MINAS DE BADAJOZ POR LA QUE SE CANCELA LA AUTORIZACIÓN DE EXPLOTACIÓN DEL RECURSO DE LA SECCIÓN A) DENOMINADA “CERRO DE LA BARCA”, N.º 661 Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE ÁRIDOS N.º 221-F.

Visto el expediente de solicitud de autorización de explotación del recurso de la Sección A) de Minas denominada “Cerro de la Barca”, n.º 06A00661-00 y planta de tratamiento de áridos solicitado por

Excavaciones y Titulación de Áridos Gallarpa, S.L., en el Término Municipal de Villanueva de la Serena (Badajoz),

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º Con fecha de registro de entrada de 21 de noviembre de 1995, D. Miguel Gallardo Pajuel en nombre y representación de Excavaciones y Titulación de Áridos Gallarpa, S.L. solicita autorización para la explotación de un recurso de la Sección A) de Minas e instalación de planta de clasificación de áridos denominado “Cerro de la Barca” n.º 661, en el término municipal de Villanueva de la Serena (Badajoz).

2.º Con fecha de registro de salida de 8 de febrero de 1996 se remite, desde este Servicio, el Estudio sobre restauración del espacio natural afectado por la explotación considerada a la Dirección General de Medio Ambiente para su informe.

3.º Con fecha de registro de salida de 21 de octubre de 1996, con acuse de recibo de 24 de octubre del mismo año, se remite escrito a la entidad interesada, en el que se remite copia del informe favorable condicionado emitido por la Dirección General de Medio Ambiente de dicha restauración y en el que se le requiere desde este Servicio, la presentación de la autorización de Confederación Hidrográfica del Guadiana correspondiente a las zonas explotables del dominio público que constan en el proyecto.

4.º Hasta el momento no se ha presentado por el interesado dicha autorización de Confederación Hidrográfica del Guadiana, ni se han motivado más actuaciones en el expediente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.º El art. 105.1 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por el Real Decreto núm. 2857/1978, de 25 de agosto de 1978 (B.O.E. núm. 295, de 11 de diciembre de 1978), establece que:

“Los expedientes que se tramiten para el otorgamiento de autorizaciones, permisos o concesiones a que se refiere la Ley de Minas y este Reglamento, terminarán por las siguientes causas:

“b) Por desistimiento del interesado o incumplimiento de los plazos señalados”

por tanto, este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz.

RESUELVE

Declarar cancelado y sin más curso el expediente de solicitud de autorización de explotación del recurso de la Sección A) de Minas

denominado “Cerro de la Barca” n.º 06A00661-00 y planta de tratamiento de áridos n.º 221-F solicitado por Excavaciones y Titulación de Áridos Gallarpa, S.L., en el Término Municipal de Villanueva de la Serena (Badajoz).

Contra esta Resolución cabe interponer Recurso de Alzada, en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la presente, ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la Consejería de Economía y Trabajo, tal y como determina el artículo 115 de de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Badajoz, 27 de abril de 2006. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz. Fdo.: Juan Carlos Bueno Recio.”

Badajoz, a 1 de agosto de 2006. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 8 de agosto de 2006 de acuerdo de admisión a depósito de los Estatutos de la organización empresarial denominada “Asociación Extremeña de Empresas de Comercio Electrónico (e-AEXCO)”. Expte.: CA/201.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del Derecho de Asociación Sindical, se hace público:

Que el día 4 de agosto de 2006, fueron presentados a depósito el Acta de constitución y los Estatutos de la organización denominada “Asociación Extremeña de Empresas de Comercio Electrónico (e-AEXCO)”, a la que correspondió el expediente de depósito CA/201, domiciliada en calle Menacho, n.º 12, 4.ª planta, de Badajoz, que se configura como asociación empresarial, cuyo ámbito territorial es la Comunidad Autónoma de Extremadura y su ámbito funcional comprende a “las empresas en cualquiera de sus formatos jurídicos, que en ellas se tenga implantado o vayan a implantar el comercio electrónico”.

Son otorgantes y firmantes del acta de constitución, de fecha 25 de julio de 2006: D. Manuel Antonio Durán Vadillo, D. José María Reino Amador, D. José Manuel González Calzada, D. Pedro Rosado